

---

**>>>**SUPLENCIA DE LA QUEJA. PROCEDE CUANDO SE INVOQUEN INCORRECTAMENTE LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA****

**Actor:** Partido Encuentro Social

**Autoridad Responsable:** Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Tepetlán Veracruz

**Clave - No Jurisprudencia:** C.O.TEV. 1/2018

**Rubro:** SUPLENCIA DE LA QUEJA. PROCEDE CUANDO SE INVOQUEN INCORRECTAMENTE LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA.

**Texto:** De la interpretación del artículo 363, fracción III, del Código Electoral de Veracruz, permite arribar a la conclusión de que, en los recursos de inconformidad se debe suplir a los actores la deficiencia en la exposición de los conceptos de agravio, siempre y cuando aquéllos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos. En ese sentido, en los casos en que el actor no hubiere citado las causales de nulidad de votación recibida en casilla, previstas en el artículo 395, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de manera clara o expresa, el Tribunal Electoral deberá estudiar los hechos expresados en la causal de nulidad de votación recibida en casilla que se pretenda actualizar.

**Precedente:** Recurso de Inconformidad. RIN 97/2017. Actor: Partido Encuentro Social. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Tepetlán, Veracruz. 27 de junio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretaria: Ana Cecilia Lobato Tapia. / Recurso de Inconformidad. RIN 32/2017. Actor: Partido Movimiento Ciudadano. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Rafael Lucio, Veracruz. 13 de julio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretarios: Nadia Montado Báez y Jorge Gutiérrez Solórzano. / Recurso de Inconformidad. RIN 89/2017. Actor: Partido Nueva Alianza. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Miahuatlán, Veracruz. 20 de julio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Eduardo Sigala Aguilar. Secretarios: José Luis Bielma Martínez y Ángel Ernesto Cobos Aguilar. / Recurso de Inconformidad. RIN 78/2017. Actor: Partido Morena. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Chinameca, Veracruz. 27 de julio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretarios: Ana Cecilia Lobato Tapia y Jorge Gutiérrez Solórzano. / Recurso de Inconformidad. RIN 94/2017. Actor: Partido Morena. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Atoyac, Veracruz. 27 de julio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Eduardo Sigala Aguilar. Secretario: Luis Alberto Gómez Parra.

**Source URL (retrieved on 02/20/2026 - 16:36):**

<https://www.te.gob.mx/juriselectoral/Juris/node/1140>